



PROTOCOLO
FRENTE A CASOS CONDUCTUALES DE
DIFICIL MANEJO.

2016

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

FRENTE A CASOS CONDUCTAULES DE DIFÍCIL MANEJO.

Frente a casos de estudiantes que presenten una conducta compleja, con dificultades para adecuarse a la normativa y difícil de manejar, el establecimiento realizará las acciones establecidas en el siguiente protocolo.

1. Frente al caso de un estudiante que presente una crisis de agresividad y/o una conducta que pueda provocar daño a sí mismo o a los demás, el caso deberá ser derivado a Inspectoría general para ser evaluado y sancionado cuando corresponda, según establece el Manual de Convivencia Escolar vigente.
2. Los hechos deben quedar registrados en libros de clases y las versiones de los testigos en entrevista genérica del establecimiento.
3. Inspectoría general deberá comprometer al apoderado a un trabajo en conjunto con la familia, lo que significará estar en constante comunicación con **profesor jefe e inspectoría** para ser informando de la conducta del niño.
4. Inspectoría general deberá derivar a Psicología para realizar evaluación en el área.
5. Psicología deberá evaluar estado emocional, socioafectivo y dinámica familiar para determinar si requiere derivación externa, ya sea a especialidades como: psicología, psiquiatría, neurología, OPD.
6. Si existe derivación externa, tanto psicología como inspectoría general deberán realizar seguimiento solicitando al apoderado del estudiante derivado lo siguiente: copia de horas asignadas, comprobantes de atención y recetas con indicaciones médicas.
7. Si el estudiante derivado requiere administración de medicamentos, será inspectoría general quien se asegure de una adecuada administración de los mismos **durante la jornada de clases**.
8. **Inspectoría general y profesor jefe** deberán realizar un seguimiento del comportamiento del estudiante y mantener al apoderado informado, esto según los acuerdos tomados en un inicio. (Ejemplo: una vez a la semana, cada vez que se presente una crisis, por escrito, por teléfono o en persona, etc.)
9. Psicología deberá mantenerse informada de la evolución del estudiante con tratamiento médico, esto con el objetivo de retroalimentar al profesional externo en posibles ajustes de medicamentos de acuerdo a los plazos establecidos para ello. Lo que generalmente es cada dos o tres meses. También se pueden acordar diferentes estrategias de manejo conductual.
10. Las faltas a la normativa que el estudiante pueda seguir presentando deberán ser registradas en el libro de clases y serán sancionadas según establece el Manual de Convivencia Escolar vigente, se deberá informar y explicar de manera oportuna al apoderado el motivo de la sanción.
11. Si el comportamiento del estudiante no tiene mejoras y aún con tratamiento médico, seguimientos y apoyo, éste continúa con una conducta disruptiva y peligrosa, que pone en riesgo tanto su propia integridad física como la de sus compañeros y/o profesores, conducta que no favorece su proceso de aprendizaje, se intentará llegar a un acuerdo con el apoderado para buscar una opción educacional acorde a sus necesidades. Estas pueden ser un colegio más pequeño con menor matrícula, con el objetivo de recibir una atención y monitoreo más personalizado que favorezca su proceso de aprendizaje.
12. En cada uno de estos casos se deberá recopilar toda la información y evidencia necesaria (elaborar carpeta del estudiante) para enviar y poner en antecedentes a la Superintendencia de Educación, esto con el objetivo de asegurar que se tomaron todas las medidas necesarias para apoyar de la mejor manera posible el caso, intentado siempre, asegurar el normal proceso de aprendizaje del estudiante.